

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los dias excepto los domingos en que con fundamento se crea no ha de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE CELABERT, plaza de Cort, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 de ella franco de porte.

MAÑANA.—*Santa Marta virgen.*

EL SOL..... { Sale..... á las 4 y 54 minutos.
 { Pónese... á las 7 y 6 minutos.

Noticias extranjeras.

FRANCIA.

ASAMBLEA NACIONAL LEGISLATIVA.

Sesion del 13 de julio de 1850.

PRESIDENCIA DE MR. DUPIN (de la Nicore.)

Se abre la sesion á la una y cuarto. El presidente: la orden del dia previene la continuacion de la discusion sobre el proyecto de ley relativo al depósito de los periódicos y al timbre de la prensa periódica. Prevengo á la Asamblea que hay todavía 27 enmiendas. (Rumores diferentes.) Es urgente, pues, que se dé principio inmediatamente á la discusion. Varias voces: Sí! sí!

El presidente, despues de haber oido las diferentes enmiendas propuestas por el artículo 40. Hé aqui el párrafo 4º:

«Desde el 1º del próximo agosto, los diarios ó publicaciones periódicas, las colecciones periódicas de grabados ó litografías públicas, que tengan menos de diez pliegos de 25 ó 32 decímetros cuadrados ó de menos de cinco pliegos de 50 á 72 decímetros cuadrados, estarán sometidos á un derecho de timbre.»

Mr. d' Adelsward al pie de la tribuna: Pero yo he presentado una enmienda para ese párrafo.

El presidente: Pero nuestra enmienda admite el derecho de timbre. Será discutida cuando se trate de la cantidad del derecho de timbre.

Mr. d' Adelsward en la tribuna: Lo primero que se debia discutir es la cuestion del timbre, y no ha habido discusion sobre esto. (Rumores diferentes.) La cuestion que quiero tratar ante vosotros, es la de la proporcionalidad del impuesto del timbre. Se trata en este momento de establecer un impuesto.

Voces en la derecha: De restablecer.

En la izquierda: No de establecer.

Mr. d' Adelsward: De restablecer, puesto que así lo queréis, pero en fin, la Constitucion dice que todos los impuestos serán proporcionales; preciso es examinar, pues, si el impuesto del timbre que se nos propone tiene carácter designado de proporcionalidad.

Ahora bien, no es así en mi concepto; el timbre uniforme, sin tener en cuenta el tamaño del periódico, no es proporcional. (Ligera agitacion) Antes de gravar á los periódicos con un timbre, es preciso examinar á que suscritores se dirigen aquellos, porque, en realidad los suscritores son los que pagan el importe del timbre.

Mr. Chasseleoup Laubat: Combato el sistema propuesto por Mr. de Adelsward, y defiende el timbre único presentado por la comision. Es mas onerosa para la prensa la enmienda de Mr. de Adelsward que la nuestra, y particularmente muy onerosa para la prensa de los departamentos.

Mr. Emilio de Girardin: No estoy conforme con Mr. de Adelsward sobre el carácter que da el derecho del timbre, llamándole impuesto. No acepto esa palabra de impuesto; llamo á ese derecho el precio de un servicio que se hace, y al llamarle así, creo ser mas gubernamental que el

mismo gobierno, porque si se restituye su verdadero carácter á la contribucion de los periódicos, desaparecen desde este momento las objeciones hechas contra el proyecto, con la condicion sin embargo, de que se atenderá el modo que voy á indicar; entonces será un verdadero beneficio, porque se podrá exigir como en Inglaterra por la contribucion de un penique, que el correo se encargue del transporte de todos los números del periódico.

Lo que es preciso saber y conocer, es la manera de que será aplicado el timbre, lo será como antes de febrero? donde timbrarán segun la venta? Esta es la cuestion.

Mr. B. Saint-Hilaire ha presentado una enmienda en este sentido, pero no ha propuesto modo alguno de aplicacion. Ha dicho que lo arreglará un reglamento de administracion; es preciso, en mi concepto, que esté arreglado en la ley.

El orador propone un sistema de timbre-posita hasta que sea aplicado segun el éxito ó despacho que tenga la publicacion periódica, y concluye insistiendo en que se conserve escrupulosamente á la contribucion de que habla el artículo 40; su verdadero carácter, es decir, el de precio de un servicio que se hace.

Mr. de Kerdrel: Con el fin de simplificar la cuestion, es preciso, en mi concepto, dividirla, y separar los periódicos de Paris de los de los departamentos. Mr. de Girardin ha hecho una discusion muy sutil hasta cierto punto. Ha hablado de los servicios que se hacen: pero bien! todos los impuestos son el precio de servicios hechos; porque la contribucion urbana, es el precio de la proteccion que dispensa el gobierno. (Ah! =Explosion de murmullos.)

Se ha dicho esto con mucha frecuencia, y cito esta opinion sin defenderla.

Mr. Rouher: No se si debo hablar de la opinion de Mr. de Kerdrel contra los periódicos grandes.

Mr. de Kerdrel: No es en contra. Es una opinion de justicia distributiva.

En la izquierda: Hablad de la catástrofe. (Risas generales.)

Mr. Rouher: La comision ha admitido el principio de la proporcionalidad en la publicidad. Cuanto mas publicidad tenga el periódico, tanto mas le alcanzará el impuesto, y tanto mas necesaria será la vigilancia del gobierno. La comision ha tenido razon al tomar la publicidad por base de la proporcionalidad. (¡Oh! =Explosion prolongada de risas.)

Cuando digo que la imparcialidad es grande, creo que no digo una sandez; es evidente que no hablo del periodista, sino del periódico mismo. He hablado de la imparcialidad del periódico; es tanto mas obligatoria cuanto mayor es el periódico, porque preciso es llenar el periódico... (Nueva explosion de risas, que se prolonga indefinidamente.)

Mr. de Vatimesnil se lanza á la tribuna y pide la palabra.

El Presidente: Cuando haya concluido el señor ministro. (Interrupcion prolongada.)

Mr. Rouher: Permitidme que me apoye en una autoridad que todos aqui reconocen, y es la del señor duque de Broglie.

En la izquierda: ¡Duque, ahí!

Mr. Larochejacquelein: ¡Eh, sí, duque, dejadle. (Risa general.)

Mr. Rouher se adhiere á la primera parte de la enmienda, con la condicion de que se sustituya la cantidad de 60 decímetros á la de 50.

Se procede al escrutinio que da el siguiente resultado:

Votantes.	646
Mayoría absoluta.	324
Papeletas blancas..	438
Papeletas azules.	208

Por consiguiente la Asamblea adopta el párrafo 4º del artículo 40.

El presidente: Llegamos al párrafo segundo. «Este derecho será de 5 céntimos por hoja de 62 decímetros cuadrados para abajo en los departamentos del Sena y de Sena y Oise, y de los céntimos en los demas.

A este párrafo es al que se refiere la enmienda de Mr. d' Adelsward.

Voces: ¡Volved á leerla!

El presidente lee la enmienda.

Es adoptado el párrafo segundo del artículo de la comision.

Mr. Th Bao propone la enmienda siguiente:

«Estas disposiciones no serán aplicables á los periódicos y publicaciones periódicas que no sean transportados todos por el correo.»

Bajo el punto de vista de los servicios que hace el correo al público, y que deben ser pagados, es justa mi enmienda.

No es tomado en consideracion este párrafo adicional.

«Párrafo 3º Los escritos no periódicos, publicados en una ó en varias entregas que tengan menos de seis pliegos de impresion de 25 á 32 decímetros cuadrados, serán sometidos á un derecho de timbre de 3 céntimos por cada pliego.

«Por cada 9 decímetros ó fraccion mas que tengan, se percibirá céntimo y medio.»

Mr. Baroche: ministro del Interior, defiende vivamente el artículo de la comision. Si no adoptais ese artículo, dice, sucederá que cubriéndose con la capa de no ser periódicos se publicarán una porcion de folletos con distintos nombres, pero que tengan relacion entre si y formen las entregas de una misma obra, los números de un mismo periódico. Esta clase de obras corrompe el espíritu del pueblo.

Me preguntan que como se hará la distincion de los folletos que traten ó no de materias políticas; está distincion se hará...

En la izquierda: Por la arbitrariedad!

Mr. Baroche: No! por los tribunales. (Rumores.) Lo repito, la distincion será hecha judicialmente, y no arbitrariamente. Todo folleto que tenga menos de seis pliegos de impresion, estará sometido al timbre: sin excepcion alguna.

Voces: Y las entregas de una obra?

Mr. Baroche: Si la obra ó cada entrega tienen menos de seis pliegos pagarán el timbre.

Voces: Y las entregas antiguas, el contrato social?

Otras voces: Montesquieu La historia de la Revolucion por Mr. Thiers?

Mr. Baroche: Me dicen: el contrato social, Montesquieu, la historia de la Revolucion por Mr. Thiers; pues bien; contestó francamente, que las entregas de estas obras pagarán el timbre.

(Movimiento prolongado en los bancos. Murmullos.) El ministro añade que es preciso no retroceder ante ningún medio para combatir esa propaganda peligrosa que se desliza tan activamente en el país, y de esa propaganda socialista.

En la izquierda: Ah! ya estamos en la cuestión.

Otras voces: y la *Moda*?

Otras voces: Sí, hablad de la *Moda*. (Interpunción.)

Mr. Broche añade algunas palabras contra la propaganda socialista, y baja de la tribuna.

Mr. de Larochejacquelein: Ripido homenaje à la franqueza que ha manifestado el señor ministro: la franqueza es buena en la discusión. No vengo à defender la propaganda socialista, pero si à la libertad que en mi concepto está seriamente atacada. Por primera vez despues del imperio, van à ser sometidos los folletos al timbre: à la censura. (Negativa en el banco de los ministros.) Serán sometidos al timbre, es decir, al impuesto, y el impuesto es la destrucción de los folletos. Estos están muy lejos de ofrecer los mismos peligros que los periódicos, puesto que tanto teméis esos peligros.

Una voz: Y la *Moda*?

Mr. de Larochejacquelein: No estaba yo presente cuando leyeron el artículo de la *Moda*, y por consiguiente no soy responsable.

Varias voces: Al ministro es à quien se pide que conteste.

Otras voces: Mr. Rouher está sordo cuando se habla de la *Moda*.

Mr. Rouher: Publicad vuestros proyectos y ya vereis como no estoy sordo. (Interrupción.)

Mr. de Larochejacquelein: Hoy se ataca à los folletos, pero hace menos de dos años, si mi memoria es fiel, que vi salir del seno de una reunión muy conocida; varios millares de folletos que en esta época se considerarían muy buenos. (Aprobación en la izquierda.)

En este momento, según mi opinión, la autoridad está bastante armada, sino obra, hace mal; pero no es preciso que bajo el pretexto de armar el poder se arruine la librería, y se prive à los pobres de los folletos. (Negativa en la derecha.) Con el derecho de timbre, el folleto mas insignificante llegará à tener un precio el pobre no puede pagar. (Rumores en la derecha.)

En la izquierda: Escuchad!

Mr. de Larochejacquelein: Vivimos en un tiempo muy singular. He asistido à dos revoluciones; despues de cada una de ellas, se ha prometido la libertad, y cada una es una nueva mentira. (Movimiento en los bancos.) Despues de 1830, nos decían: Tendremos la libertad y el gobierno baratos. No lo he notado. Despues de 1848, se proclamó la república. Donde está hoy la libertad? (Movimiento en los bancos.) Para andar de este modo, sería mejor retroceder francamente y de una vez.

Tengo derecho para hablar así, y que nunca he variado de opinión.

Se me ha reconvenido tambien porque me he entendido con la Montaña, cuando he hablado en la cuestión electoral. Pero los hombres que me interrumpieron entonces tienen que confesar hoy profundos remordimientos. (Vivos aplausos.—Rumores violentos en la derecha.)

Murmurais pero la prueba de ello es que algunos de mis amigos se ocupan en este momento en hacer una proposición para promover de nuevo la ley electoral. (Nuevos aplausos.)

En la derecha: La rechazaremos. (Sensación profunda.)

Mr. de Larochejacquelein: Lo anuncio desde esta tribuna, podreis rechazarla, pero los representantes que la presenten no habrán dejado, por eso, de cumplir con su deber. (Muy bien!)

Por eso os digo: No sabéis las consecuencias de la ley que votais. Esas consecuencias serán fatales precisamente à los que la apoyen... (Muy bien.) Es cosa muy seria el ver en un país de libertad, desde hace 46 años, las diferentes fases por las cuales hemos pasado.

En cuanto à mí comprendo que algunas veces está uno inclinado à hacer cosas que se sienten despues. Pero en el dia nada tenemos que nos apesure, estamos en un país tranquilo, seamos

mas reflexivos. (Muy bien.) Al menos; no introduzcáis una disposición nueva que no ha existido nunca en ninguna ley.

Os pido, pues, que las obras serias puedan ser publicadas por entregas.

Voy à tratar ahora de Mr. de P. Leroux. (En la derecha: Ah!) Dijo que acababa preveyendo la suerte de la ley, de hacer convenios con el periódico *La Republica*, para publicar en la cuarta página de su número la obra que cité hace poco, y que debía tener 3,300 ejemplares, añadia tirando *La Republica* 35,000 tendré una publicación de 35,000 ejemplares, en lugar de una de 3,300. (Ah! muy bien!—Risas prolongadas.)

Siempre habrá medios, pues, para eludir la ley, Ah! tiempo hace ya que nuestro país está agitado en el sentido social, religioso y político. Dejandir las luces. Creedme, es preciso elegir entre el despotismo y la libertad, es decir, entre las revoluciones sangrientas y el progreso por la inteligencia. (Muy bien! muy bien!)

Mr. P. Leroux sube à la tribuna.

Gritos violentos en la derecha: Que se cierre la discusión! que se cierre la discusión!

Mr. P. Leroux presenta una enmienda que tiene por objeto el reducir la proposición à 3 pliegos en lugar de 6 y esclama, es seguro que los que piden se cierre la discusión no comprenden nada de lo que pide la comisión. (Murmillos en la derecha.)

El Presidente: Volveré à leer el párrafo 3.º

Los escritos periódicos que traten especialmente de materias políticas ó de economía social, publicados en una ó varias entregas que tengan menos de seis pliegos de impresión de 25 à 32 decímetros cuadrados, estarán sometidos à un derecho de timbre de cinco céntimos por pliego.

Por cada 8 decímetros cuadrados ó fracción mas que haya, se percibirá un céntimo y medio.

Se procede al escrutinio en medio de una viva agitación y da este resultado:

Votantes.	566
Mayoría absoluta.	284
Papeletas blancas.	227
Papeletas azules.	333

Por consiguiente la Asamblea no ha adoptado. (Movimiento prolongado.)

En la izquierda: Bravo! bravo!

El Presidente: El art. 40 se halla reducido así à los dos párrafos primeros adoptados anteriormente; someto la totalidad à la votación.

La primera prueba es declarada dudosa; en la segunda se adopta la totalidad.

El Presidente: El lunes se continuará la ley, dejando los presupuestos.

Se levanta la sesión à las seis y cuarto. (Nación.)

Palma 28 de julio.

IVIZA 23 de julio.

Es fuera de toda duda que el Sr. D. Icisco Miranda ya no es el candidato ministerial por este distrito en las próximas elecciones para diputados à Cortes. Parece ser que este señor primer candidato, según se dice, antes muy recomendado, será propuesto ahora ó tal vez lo está ya, por un distrito de los de Valencia, debiéndose este cambio à una alta influencia que se ha interesado y se interesa en que el Dr. D. Bartolomé Obrador sea el diputado à Cortes por esta Isla. Definitivamente susúrrase que así está resuelto y que los de la situación ponen en juego todos los medios à su alcance para conseguir su triunfo. ¿Lo conseguirán? Cosa es esta que hoy no puede indicar mi juicio, porque no habiendo cejado los Mirandistas de sus deseos y empeños la lucha será reñida y hasta el último momento muy dudosa. No es así respecto de las ventajas que obtendrá el país tanto con uno como con otro de los dos únicos señores que particularmente se disputan la primacía de representante, porque sin tener en cuenta sus antecedentes políticos, es muy de presumir que su voto no figurará entre los que esten para las economías y rebajas del presupuesto que es lo que principalmente todos queremos, lo que mas anhelamos y

de imprescindible necesidad si no se quiere la ruina del país. Conozco el objeto, como conocido debe ser de todos, de aquellas personas interesadas por estos señores aspirantes à un asiento en el congreso de diputados y por lo mismo no debe extrañarse el encomio que se hace de ellos y las grandes promesas y ventajas que por estos se ofrecen à los electores, quienes muy acertada y oportunamente pudieran contestar à estos ofrecedores de promesas con aquello de «eres turco etc.

He dicho sin atender à los antecedentes políticos y porque no se crea que se ignoran en cuanto al uno remito à V. y demas lectores à la noticia que se insertó en el periódico el *Progreso* que se publicaba en esa capital en el año 1836 y número correspondiente al 41 de octubre.

Continuase en la Mola de Formentera la exacción del pago de la contribución del culto y clero no obstante cuanto se ha dicho sobre el particular. Estos pobres vecinos apuradísimos por la situación à que les ha reducido la sequía, sin cosa alguna que comer, se ven en el durísimo estado de vender lo poco que les resta para pagar aquella contribución. (Corresp. del Genio.)

GOBIERNO MILITAR DE PALMA.

El Escmo. Sr. Capitan general de estas islas ha dispuesto, que las puertas de la Portella y Calatrava no se cierren hasta las once de la noche en lo que resta de este mes y el de agosto; lo que se hace saber por medio de los periódicos de esta ciudad para conocimiento de los habitantes de la misma. Palma 26 de julio de 1850.—D. O. del E. S. G. G. I.—El teniente coronel graduado ayudante secretario—Antolin Llerena.

GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Los padres ó parientes mas inmediatos de Juan Garcia Larroca, natural de esta ciudad, soldado que fué del regimiento infantería de la Corona del ejército de Cuba, se servirán presentarse en la secretaria de este gobierno de provincia para recoger un documento que les interesa. Palma 27 de julio de 1850.—Vicente Seguí, secretario.

Boletin de Comercio.

Embarcacion fondéada dia 26.

De Argel en 2 días land Cármen de 26 ton., pal. Juan Sohembri con ganado 6 mar. y 4 pasag.

Idem despachada.

Para Algeciras land Bárbara, de 25 ton., pal. José Bover, con zuela 4 mar. y 4 pasag.

Precios corrientes en el dia de ayer. EFECTOS.

	L.	S.	D.	L.	S.	D.
Almendron.	15			á		
Aceite cuartan.	1	7	6	á	1	9
Algarrobas, quintal.	13			á		5
Carbón de encina, arroba.		4	4	á		
Cebada (ordio) barcilla.		9		á	16	
Lana en vellones, quintal.	15			á		
Idem de lino, idem.		4	6	á	6	
Leña, idem.		14	6	á	17	
Paja, idem.		13		á		
Queso, idem.		13		á	14	6
Trigo barcilla en la cuartera.		12	4	á	15	6
Idem idem en el muelle.		18		á		
Xexa, idem.						

Mercado

Habas, almud.	2	6	á			
Aceitunas verdes, idem.	3	8	á			
Idem negras, idem.	3	4	á			
Frijoles, idem.	4	4	á			
Garbanzos, idem.	3	5	á			
Guijas, idem.	3	6	á			
Judias blancas, idem.	4	6	á			
Higos pasos libra.						

LOTERIAS NACIONALES.

Se espenden billetes de la lotería del 41 de agosto próximo à un cuarto de onza cada entero.

Al entrar nuestro número en prensa no se ha descubierto aun señal alguna de la venida del vapor.

PALMA:

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT, EDITOR RESPONSABLE.